



RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Entidad Local (****) mediante Acuerdo de (****) de fecha (****) se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias adjudicó a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. los Lotes 1 al 3 del citado Acuerdo Marco. La formalización de los Acuerdos Marco se produjo el día 15 de septiembre de 2024, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 14 de septiembre de 2023.

TERCERO.- En fecha (****) fue enviado el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las dos empresas adjudicatarias del lote (**) de dicho Acuerdo marco.

CUARTO.- La adjudicación del contrato basado fue efectuada por resolución del/de la (****), de fecha (****) resultando adjudicataria la empresa (****).

QUINTO.- La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de (****)

SEXTO.- Que en fecha (****), se comunicó a la adjudicataria la voluntad de prorrogar el contrato basado a través de la plataforma informática de la Central.

SÉPTIMO.- Que esta prórroga no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses, circunstancia que no ha acontecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un (1) año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo ser objeto de una prórroga anual. Por tanto, la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de dos (2) años."

SEGUNDO.- De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de gas natural en la Entidad Local ****, *"la prórroga resultará de obligado cumplimiento por la adjudicataria, siempre que se realice el preaviso con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato. La fecha fin del contrato será la que resulte de añadir 12 meses a la Fecha de Inicio del Contrato comunicada por el gestor en los términos dispuestos en la cláusula 21.2 del PCA. Únicamente podrá exceptuarse la obligatoriedad de la prórroga en caso de que concurra la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Entidad en el pago del precio más de 6 meses, o cuando exista procedimiento administrativo o contencioso – administrativo frente a dicha Entidad derivado del impago de un Contrato basado suscrito al amparo de este Acuerdo Marco por causas no imputables a la adjudicataria",* cuestiones ambas, que no se han producido, se dicta la presente resolución una vez tramitado el procedimiento antes mencionado.

TERCERO.- Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

En virtud de lo anterior, *el/la órgano de contratación*

RESUELVO

PRIMERO. - Prorrogar el Contrato basado para el suministro de gas natural desde el día *** de *** de 202* hasta el ** de **** de 202*.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

Fecha, lugar y firma